

Este Boletín se publica los Miercoles, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en el Almacén de papel de BREA y LOPEZ calle de la Potenda.

Precio para los Suscritores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes. . . . 8 rs.  
Por tres id. . . . 23  
Por seis id. . . . 45  
Por un año. . . . 88



Núm. 26.

Las reclamaciones, comunicaciones y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion francos de porte.

Para los de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes. . . 11 rs.  
Por tres id. . . 32  
Por seis id. . . 62  
Por un año. . . 120

Jueves 28 de Febrero de 1839.

Precio 6 ctos.

# Boletín oficial de Segovia.

## ARTICULO DE OFICIO.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Real orden de 4 de Febrero, pidiendo noticias sobre establecimientos de beneficencia pública.

En Real orden circular de 20 de Agosto próximo pasado se mandó que las diputaciones provinciales y los ayuntamientos, dirigiesen por conducto de los gefes políticos las noticias que en la misma se indicaban, relativas á los establecimientos de beneficencia, para que sirvieran de base en la formacion de un proyecto de ley de fondos del mismo ramo; y se previno que al trasmitirlas al ministerio de mi cargo los gefes políticos, añadiesen cuanto su celo y conocimientos les dictaren para ilustrar materia tan importante. Cuatro meses han trascurrido ya sin que ese gobierno político haya enviado los indicadas noticias, y siendo indispensable su pronta reunion para que el Gobierno pueda realizar con oportunidad el fin que se propuso en la circular citada, S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien disponer manifieste á V. S. el desagrado con que ha visto llegar la necesidad de reiterar este encargo, y que si en el término de un mes, contado desde el recibo de esta comunicacion, no se facilitan las noticias pedidas, con el celo y exactitud convenientes, S. M. se verá precisada á resolver como su justificacion la dicte respecto de los morosos. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes; en la inteligencia de que no se dará curso á propuesta alguna sobre imposicion de nuevos arbitrios en esa provincia para sócorro de sus establecimientos de beneficencia, sin que previamente se acredite del modo mas solemne no haber sido posible remitir antes los datos mencionados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid

4 de Febrero de 1839.—*Hompanera de Cos.*—Sr. Gefe político de Segovia.

### GOBIERNO POLITICO.

*El Boletín oficial de la provincia de Búrgos, del viernes 21 de Febrero, inserta el interesante artículo de oficio que á continuacion copio:*

Comandancia general de las provincias de Santander, Búrgos, Logroño y Soria.—El Excmo. Sr. Capitan general, conde de Luchana y general en gefe de los Ejércitos reunidos, me dice desde su cuartel general de Logroño con fecha 20 del actual, y por comunicacion que acabo de recibir, lo siguiente:

«Segun parte recibido ayer y confirmado hoy por varios conductos, ha fusilado Maroto en Estella á los titulados generales facciosos Guergé, Moreno, García, Carmona y Sanz; añadiéndose que tambien habian sufrido igual suerte un Intendente y cuatro Curas. El Comandante faccioso titulado el Rayo recibió orden para presentarse con su partida, y sospechando fuese para prenderle por tener ya algunos datos sobre aquellos sucesos, se pasó ayer con ocho individuos mas de dicha partida todos montados, habiendo sido perseguidos hasta cerca de Viana por un escuadron navarro.»

Y siendo de suma importancia y trascendencia para la justa causa que defiende la Nacion, tan fausta y alhagüena noticia, me apresuro á publicar por Boletín extraordinario para satisfaccion de los leales habitantes de esta provincia. Búrgos 21 de Febrero de 1839.—El coronel Comandante general interino, *Santiago Piñero*.

*Lo que me apresuro á circular á esta provincia para su satisfaccion. Segovia 26 de Febrero de 1839.—Lorenzo Flores Calderon.*

TESORERIA DE RENTAS  
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Mes de Enero de 1839.

ESTADO demostrativo de los caudales que han ingresado en las cajas de totales de dicha Tesorería en el indicado mes, y de la distribucion que de ellos se ha ejecutado con arreglo á Reales ordenes é instrucciones.

CARGO.

	<i>Reales vn. mrs.</i>
Existencia que resultó en fin de Diciembre de 1838. . . . .	46,896 9
Recibido por provinciales. . . . .	335,689 5
Por paja y utensilios. . . . .	105,043 14
Por subsidio industrial. . . . .	8,126 17
Por aguardiente. . . . .	25,428 9
Por frutos civiles. . . . .	5,019 1
Por penas de cámara. . . . .	5,781 27
Por manda pia. . . . .	494 17
Por derechos de puertas. . . . .	41,855 18
Por decimales. . . . .	57,355 17
Por aduanas. . . . .	68
Por tabacos. . . . .	106,432 22
Por sal. . . . .	98,418 22
Por papel sellado. . . . .	22,966 4
Por documentos de giro. . . . .	137 4
Por salitre, azufre y pólvora. . . . .	952 17
Por reintegros. . . . .	597 22
Por descuento gradual de sueldos. . . . .	1,070 27
Por 10 por 100 de administracion de partícipes. . . . .	581
Por arbitrios de amortizacion. . . . .	29 28
Por traslacion de caudales. . . . .	713
Total. . . . .	863,657 8

DATA.

Por satisfecho en pago de sueldos de todas clases. . . . .	34,049 30
Por id. de gastos ordinarios y extraordinarios de todos ramos. . . . .	67,424 19
Por id. al banco de S. Fernando por tercera y quinta parte de tabacos y papel sellado. . . . .	22,217 3
Por satisfecho á partícipes de todas clases. . . . .	5,811 14
Por id. á libranzas de la Direccion general de Rentas. . . . .	67,354 17
Por trasladado á las cajas de líquidos del tesoro. . . . .	553,126 12
Por traslacion de caudales á otras tesorerías. . . . .	2,100 17
Total. . . . .	752,084 10

RESUMEN.

Importa el cargo. . . . .	863,657 8
Idem la data. . . . .	752,084 10
Existencia para 1.º de Febrero de 1839. . . . .	111,572 32

La cual se halla

En metálico. . . . .	16,792	}	
En un recibo de la faccion Zaratiegui. . . . .	94,780 32		
	111,572 32		Igual.

Segovia 31 de Enero de 1839.

V.º B.º  
Flores Calderon.

Mariano Hernandez de  
Nombela.

Manuel Clavijo.

TESORERIA DE RENTAS  
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Mes de Enero de 1839.

ESTADO demostrativo de los caudales que han ingresado en las cajas de líquidos de dicha Tesorería y de la distribucion que de ellos se ha hecho, con arreglo á Reales órdenes é instrucciones.

CARGO.

	<i>Reales vn. mrs.</i>
Existencia que resultó en fin de Diciembre de 1838. . . . .	436,178 26
Por entregas hechas por las cajas de totales del producto de las rentas en metálico y efectos. . . . .	553,126 12
Ingresado por secuestros. . . . .	136 17
Total. . . . .	989,441 21

DATA.

Por satisfecho al Ministerio de Gracia y Justicia. . . . .	5,877 24
Por id. al de la Guerra. . . . .	168,176 12
Por id. al de Hacienda. . . . .	2,864 17
Por id. á libranzas del Tesoro público. . . . .	56,200
Por id. á billetes del Tesoro amortizados. . . . .	322,250
Por satisfecho á libranzas de la inspeccion general de Milicias provinciales. . . . .	1,500
Total. . . . .	556,868 19

RESUMEN.

Importa el cargo. . . . .	989,441 21
Idem la data. . . . .	556,868 19

Existencia para 1.º de Febrero. . . . . 432,573 2

La cual se halla

En metálico. . . . .	73 2	}
En un recibo de la faccion de Zaratiegui. . . . .	27,100	
En pagarés del Tesoro. . . . .	405,400	

432,573 2 Igual.

Segovia 31 de Enero de 1839.

V.º B.º  
Flores Calderon.

Mariano Hernandez de  
Nombela.

Manuel Clavijo.

*Alcaldía primera constitucional de Segovia.*

Eugenio Casado, de 9 á 10 años, estatura regular en su edad, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, cara redonda, color bueno, robusto, con pantalon azul celeste bastante estropeado, chaqueta negra buena, capa negra muy usada, chaleco negro, con cachucha de paño, ha desaparecido de la casa de sus padres vecinos de esta ciudad faltando de ella desde el mártes de este último carnaval; y deseando que vuelva al seno de su familia, ruego á las autoridades de esta provincia y demas á cuya noticia llegare esta mi co-

municacion, que tan luego como la tuvieren de su paradero se sirvan hacerle conducir á mi disposicion, obligándome al tanto en iguales casos ú otros semejantes. Segovia 27 de Febrero de 1839.=El Alcalde primero interino, Felipe María Peñalosa.

A V I S O.

Los interesados que conserven en su poder recibos de la requisicion de caballos, mandada ejecutar en el año de 1836, podrán remitirlos á la córte á D. Fernando Heredia, apoderado general por esta provincia de Segovia para la liquidacion de suministros, á fin de que se expidan las cartas de pago á favor de dichos interesados.

# Indice de las órdenes circuladas en este mes de

Núms. del Boletín.	Fechas.	OBJETO.
15	2	Medio diezmo . . . . . Circular del Sr. Intendente, señalando los documentos y noticias para el abono del medio diezmo.
16	5	Requisicion . . . . . Real orden de 7 de Enero, disponiendo quien debe presidir las juntas de requisicion de caballos.
		Forasteros. . . . . Otra de 8 de id., mandando escluir á los hacendados forasteros de los repartos municipales.
		Cárceles. . . . . Otra de 12 de id., para el modo de formar las demandas de tanteo de las alcaidías de cárceles.
		Quinta. . . . . Otra de 18 de id., recomendando la mayor actividad en la ejecucion de la quinta.
		Caminos. . . . . Otra id. id., dictando medidas para la composicion de caminos.
		Diputados. . . . . Otra de 19 de id., señalando término para que se presenten los Diputados á desempeñar su comision.
		Presidarios . . . . . Otra id. id., para que no se permita á los presidarios el estar rebajados.
		Abogados . . . . . Otra de 25 de id., para que se escuse á los abogados el juramento que prestaban todos los años.
		Bagages . . . . . Otra de 15 de id., previniendo se dé por las escoltas de los convoyes buen tratamiento á los carreteros.
		Penas de Cámara. . . . . Otra de 24 de Diciembre, para el modo de recaudar el impuesto de penas de cámara.
17	7	Contribucion de guerra. . . . . Repartimiento de la riqueza comercial é industrial por la contribucion extraordinaria de guerra.
18	9	Obras pias. . . . . Real orden de 18 de Enero, reproduciendo la de 19 de Abril para que los productos de memorias, obras pias y demas ingresen en las Juntas diocesanas.
19	12	Suministros. . . . . Otra de 26 de id., reencargando la actividad en las liquidaciones de suministros.
		Contribucion de Guerra. . . . . Otra de 22 de id., declarando libres de la contribucion extraordinaria de guerra los bienes del clero secular.
		Requisicion . . . . . Otra de 31 de id., sobre la exencion de la requisita de caballos.
		Escuela normal. . . . . Otra de 19 de id., mandando se presenten los alumnos de la escuela normal.
		Quinta. . . . . Otra de 28 de id., aclarando varios artículos de la ley de reemplazos.
		Requisicion . . . . . Otra id. id., para la admision de documentos por caballos requisados.
		Billetes. . . . . Otra de 31 de id., mandando admitir los intereses de los billetes de la anticipacion de los 200 millones.
		Secretarios. . . . . Otra de 21 de Junio de 1837, acerca del lugar que deben ocupar en los actos públicos los secretarios de las Diputaciones provinciales.
		Asociacion. . . . . Orden de la Asociacion general de ganaderos convocando á junta general de los mismos.
20	14	Tabacos y sal. . . . . Exposicion y Real decreto de 19 de Enero, mandando se lleven á efecto las tarifas de precios de tabacos y sal.
		Gandesa. . . . . Real decreto de 24 de Enero, disponiendo que la ciudad de Gandesa sea reedificada á nombre de la nacion.
		Sustitutos . . . . . Real orden de 31 de id., encargando á las Diputaciones provinciales la mayor vigilancia en la admision de sustitutos.
		Billetes del tesoro. . . . . Otra de 22 de id., señalando la forma de cambiar las certificaciones de caballos requisados por billetes del tesoro.
21	16	Monte pio . . . . . Exposicion y Real decreto de 1.º de Febrero, suprimiendo el monte pio del Ministerio.
		Premios. . . . . Real orden de 29 de Enero, estableciendo el modo de hacer las propuestas de premios por acciones de guerra.
22	19	Capitan general. . . . . Real decreto de 29 de Enero, nombrando Capitan general de las Islas Baleares.
		Idem. . . . . Otro de 5 de Febrero, nombrando Capitan general de Galicia.
		Requisicion . . . . . Real orden de 7 de id., recordando á las autoridades la vigilancia en el cumplimiento de la ley de requisicion.
23	21	Alcaldes . . . . . Circular del Sr. Gefe político, reproduciendo el capítulo 3.º de la ley de 5 de Febrero de 1823, que trata de los Alcaldes.
24	23	Tribunal de cuentas. . . . . Real orden de 28 de Enero, ordenando continuar las atribuciones del tribunal mayor de Cuentas.
		Contrabandos. . . . . Otra id. id., incluyendo la de 20 de Julio de 1833, sobre derechos judiciales en las causas por contrabandos.
		Pensiones . . . . . Real decreto de 1.º de Febrero, concediendo pensiones á las viudas é hijos de varios generales.
		Oficiales de francos. . . . . Real orden de 3 de id., dando por exentos del sorteo á los oficiales de Cuerpos francos.
		Requisicion . . . . . Otra de 5 de id., mandando abonar en metálico el importe de los caballos requisados á los Nacionales que se presenten nuevamente montados.
		Comisiones agrimensores. . . . . Circular del Sr. Intendente, para que las Justicias nombren las comisiones que han de entender en la division en suertes de las fincas nacionales.
25	26	Córtes . . . . . Real decreto de 8 de Febrero, mandando suspender las sesiones de las Córtes.
		Requisicion . . . . . Real orden de 28 de Enero, disponiendo se nombren comisionados para que activen la requisicion de caballos.
		Medio diezmo . . . . . Otra de 17 de Febrero mandando se abone el medio diezmo á todos indistintamente.
		Premios . . . . . Otra de 5 de id., autorizando al Inspector de la Milicia nacional para las propuestas de premios.
		Caballos. . . . . Otra de 5 de id., señalando el modo de acreditar los militares el destino que dan á sus caballos.
26	28	Beneficencia. . . . . Otra de 4 de id., pidiendo noticias sobre establecimientos de beneficencia pública.

Erratas del número anterior.—En la alocucion del Sr. Intendente, línea 27 donde dice padre en un cadahalso, léase Padre en un Cadalso; y en la línea 30 donde dice al partido, léase del partido.